ESTUDIOS PREVIOS

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLÍVAR ha determinado la necesidad de adelantar los estudios previos que conducen a la celebración de una **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION DEL TALENTO HUMANO EN: PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD, LAVADO E HIGIENE DE MANOS, MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, MANEJO ADECUADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, ENTRE OTROS."**, con sujeción del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 02 y 04 del Acuerdo No 002 del 20 de mayo de 2026 por medio del cual se ajustó, actualizó y adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca requiere fortalecer de manera permanente las competencias, conocimientos y prácticas del talento humano que participa en la prestación de los servicios de salud, teniendo en cuenta que la atención sanitaria implica riesgos que deben ser prevenidos y controlados mediante la aplicación adecuada de protocolos, procedimientos y medidas de seguridad. En este contexto, se identifica la necesidad de desarrollar procesos de capacitación y actualización dirigidos al personal de la institución en temas relacionados con la prevención y control de las infecciones asociadas a la atención en salud, lavado e higiene de manos, manejo de residuos hospitalarios y similares, manejo adecuado de medicamentos e insumos, seguridad del paciente, entre otros aspectos fundamentales para garantizar una atención segura y de calidad.

La necesidad de capacitación se fundamenta igualmente en la importancia de fortalecer una cultura institucional orientada a la prevención del riesgo, la identificación oportuna de situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente y la implementación de prácticas seguras durante los diferentes procesos asistenciales y administrativos. La actualización del talento humano permitirá reforzar conocimientos sobre medidas de bioseguridad, higiene de manos, prevención de infecciones, adecuada segregación y disposición de residuos, almacenamiento y utilización segura de medicamentos e insumos, prevención de errores y eventos adversos, así como la aplicación de las políticas y protocolos internos establecidos por la E.S.E., contribuyendo al mejoramiento continuo de los servicios prestados a la comunidad.

En consecuencia, resulta necesario contar con los servicios de un profesional idóneo y con experiencia en capacitación del talento humano del sector salud, que pueda desarrollar actividades teórico-prácticas, jornadas de sensibilización y actualización, orientadas a las necesidades identificadas por la institución. Esta contratación permitirá fortalecer las capacidades del personal, promover la adopción de prácticas seguras y estandarizadas, apoyar el cumplimiento de los procesos institucionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de la atención. De esta manera, la E.S.E. podrá contar con un talento humano

mejor preparado para prevenir riesgos, proteger la salud de los usuarios y trabajadores y garantizar una prestación de servicios de salud segura, humanizada y acorde con las necesidades de la población.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Nacional señala que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

La E.S.E Centro de Salud con Cama San Jacinto del Cauca – Bolívar, se somete al régimen contractual de Derecho Privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplicando en el desarrollo de su actividad contractual los principios de la Función Administrativa y gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

El numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de Derecho Privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

El Articulo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar en el desarrollo de sus actividades contractuales y acordes con su régimen legal especial, los principios de la Función Administrativa y la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud con Cama San Jacinto del Cauca – Bolívar constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

La E.S.E Centro de Salud con cama San Jacinto del Cauca – Bolívar, se somete al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplicando en el desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y Procedimientos Administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

La E.S.E Centro de Salud con Cama San Jacinto del Cauca – Bolívar en su actividad contractual busca el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente.

La E.S.E. Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca justifica la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD, LAVADO E HIGIENE DE MANOS, MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, MANEJO ADECUADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, ENTRE OTROS, en razón a la importancia de garantizar que el personal que desarrolla actividades dentro de la institución cuente con conocimientos actualizados y herramientas necesarias para aplicar prácticas seguras en los diferentes procesos de atención. La capacitación permanente del talento humano constituye un mecanismo fundamental para prevenir riesgos, reducir la ocurrencia de eventos adversos y fortalecer la calidad y seguridad de los servicios de salud ofrecidos a la población usuaria.

La contratación se hace necesaria debido a que los temas objeto de capacitación requieren conocimientos técnicos y experiencia específica para su adecuada orientación, particularmente en aspectos relacionados con la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud, higiene de manos, manejo y segregación de residuos hospitalarios, uso y manejo seguro de medicamentos e insumos, seguridad del paciente y prevención de riesgos durante la atención. Contar con un profesional especializado permitirá fortalecer las competencias del talento humano, promover la correcta aplicación de los protocolos institucionales y generar espacios de actualización y sensibilización que contribuyan a consolidar una cultura de seguridad y prevención al interior de la E.S.E.

Así mismo, la contratación resulta necesaria y conveniente para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la gestión del riesgo. A través de las actividades de capacitación se busca fortalecer las capacidades del personal

asistencial y administrativo, fomentar la adopción de buenas prácticas y mejorar el desempeño en los procesos relacionados con la atención en salud. Por lo anterior, se requiere disponer de un profesional idóneo que desarrolle las jornadas de capacitación de manera organizada, pertinente y acorde con las necesidades de la E.S.E., contribuyendo a la protección de los pacientes, trabajadores y demás usuarios, así como al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud seguros, oportunos y de calidad.

2. CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION DEL TALENTO HUMANO EN: PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD, LAVADO E HIGIENE DE MANOS, MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, MANEJO ADECUADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, ENTRE OTROS

2.1 TIEMPO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLIVAR

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC
SEGMENTOS
86000000 SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION

FAMILIAS
86100000 FORMACION PROFESIONAL

CLASES
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO-CIENTIFICA

PRODUCTOS
86101705 CAPACITACION ADMINISTRATIVA
86101710 SERVICIOS DE FORMACION PEDAGOGICA

2.4 Condiciones, cantidades y especificaciones Técnicas del Objeto Contractual: Para realizar el objeto del contrato, el futuro contratista debe cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas a continuación y que son de vital importancia para la ejecución del mismo.

Los bienes objeto del presente proceso deben ser entregados en los lugares, días y horas acordados por la entidad, sin que esto genere ningún costo adicional al valor contratado.

Por lo anterior, se anexa documento con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

ITEM	CANTIDAD	UNDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	VALOR UNITARIO
1	**5**	**UNIDAD**	**CAPACITACION A TODO COSTO (MATERIALES DIDACTICOS, REFRIGERIOS, VIATICOS Y MANUTENCION)**	**$6.000.000**
Total				**$30.000.000**

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor de este contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,oo)** que la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA BOLIVAR pagará a EL CONTRATISTA mediante **cinco (05) pagos**, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** cada uno, a través de mensualidades vencidas, suma que será cancelada según disponibilidad de caja, el pago se realizará de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por la supervisora designada por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de los aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente y proporcional al valor del contrato y presentar todo los requisitos establecidos en la Ley 789, 797 del 2002 y 2003.

4. **OBLIGACIONES:**

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Garantizar los trámites Administrativos pertinentes para el cumplimiento del contrato. **2**. Ejercer el control sobre la calidad de los servicios y actividades contratadas, a través del supervisor del contrato que para efecto de este contrato es la Administradora e informará al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **3.** Proporcionar al contratista toda la información y elementos, para el cabal cumplimiento de las actividades contractuales**. 4.** Realizar una explicación de los términos y condiciones del contrato a suscribir **5.** Verificar los documentos entregados para que el supervisor del contrato expida certificación de las obligaciones, esto es Factura electrónica anexando la planilla de Seguridad Social Debidamente pagada. **6**. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo, y precios pactados en el contrato, previa presentación de la factura, con la orden de

pago debidamente legalizada. **7.** Requerir al contratista por los incumplimientos o irregularidades de la ejecución del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y profesional, de conformidad con las condiciones establecidas por la E.S.E. Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca y dentro del plazo de ejecución pactado. **2.** Diseñar y desarrollar un plan de capacitación dirigido al talento humano de la E.S.E., de acuerdo con las necesidades institucionales y los temas definidos en el objeto contractual, estableciendo metodología, contenidos, cronograma y estrategias de evaluación. **3.** Realizar jornadas de capacitación y actualización sobre prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud, lavado e higiene de manos, manejo de residuos hospitalarios y similares, manejo adecuado de medicamentos e insumos, seguridad del paciente y demás temas que sean requeridos y se encuentren relacionados con el objeto contractual. **4.** Orientar al personal asistencial y administrativo en la aplicación de buenas prácticas, protocolos y medidas de prevención y control de riesgos relacionados con la prestación de los servicios de salud, promoviendo una cultura institucional de seguridad y prevención. **5.** Desarrollar actividades teórico-prácticas y de sensibilización, cuando sean pertinentes, que permitan fortalecer las competencias del talento humano y facilitar la apropiación y aplicación de los conocimientos adquiridos durante las jornadas de capacitación. **6.** Aplicar mecanismos de evaluación y verificación del aprendizaje, cuando corresponda, mediante talleres, ejercicios prácticos, cuestionarios u otras herramientas que permitan determinar el nivel de comprensión y apropiación de los contenidos impartidos. **7.** Elaborar y entregar a la E.S.E. los soportes de las actividades realizadas, incluyendo cronogramas, listas de asistencia, registros fotográficos cuando corresponda, material utilizado, evaluaciones y demás evidencias que permitan acreditar el cumplimiento de las jornadas de capacitación. **8.** Presentar informes de ejecución al supervisor del contrato, en los cuales se describan las actividades desarrolladas, personal capacitado, temas abordados, resultados obtenidos, dificultades identificadas y recomendaciones para el fortalecimiento de los procesos institucionales relacionados con la seguridad del paciente y la prevención de riesgos. **9.** Brindar recomendaciones técnicas a la E.S.E. que contribuyan al fortalecimiento de las prácticas institucionales relacionadas con la prevención de infecciones, higiene de manos, manejo de residuos, utilización segura de medicamentos e insumos, seguridad del paciente y demás aspectos abordados durante la capacitación. **10.** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual, y cumplir las demás actividades que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con el objeto contratado y no impliquen modificación del mismo. **11.** Realizar y certificar o soportar, dependiendo del caso, los aportes del sistema general de seguridad social-SGSS.

5. **SOPORTE TECNICO:**
   - ✓ Requerimiento de Necesidad
   - ✓ Solicitud de CDP 2026.CEN.05.000203
   - ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026.CEN.10.000203 de fecha 01 de Agosto de 2026 Rubro ESE.2.1.2.02.02.008.01 Nombre del Rubro "HONORARIOS PROFESIONALES" Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L $30.000.000

6. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
   La administración de la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR, considera que dada la cuantía y el objeto del contrato a celebrar NO se requerirá de la exigencia de garantías atendiendo lo normado en el Acuerdo No 002 de 2014, así como también lo reglado en el inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 en armonía con el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

En este ítem desarrollaremos la modalidad de contratación a escoger y su respectiva Justificación la cual incluirá con esta los fundamentos legales. Es de aclarar que según el Decreto 1082 del 2015 en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. Estipula que "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

La siguiente contratación se realiza en relación con el artículo sexto de la resolución No. 2026 0521 -006 del 20 de mayo de 2026, de la siguiente manera:

"(…)ARTICULO SEXTO.- PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA.- (<=350 SMLMV).- Establézcase en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – CENTRO DE SALUD CON CAMA DEL MUNICIPIO SAN JACINTO DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación aprobado por su Junta Directiva el Proceso Documentado cuya naturaleza de Contratación es la CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA contemplados en el Plan de Compras y en las necesidades de adquisiciones de Inventarios de Materiales y Suministros, Medicamentos e Instrumental Médico Quirúrgico, Bienes Muebles e Inmuebles, Software, equipos de Comunicación y Computación y Otros Elementos y haberes necesarios para el funcionamiento de la E.S.E. (…)"

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR OFERTA MAS FAVORABLE**

Teniendo de presente que se requiere satisfacer la necesidad presentada con el objeto de ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION DEL TALENTO HUMANO EN: PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD, LAVADO E HIGIENE DE MANOS, MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, MANEJO ADECUADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, ENTRE OTROS."*** Surge la necesidad de establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

- ✓ Como primer criterio se verificará La Capacidad de contratar, se observará si el Contratista se encuentra habilitado legalmente para ejercer un Contrato de Prestación de Servicios con la entidad, atendiendo a las normales legales vigentes. Para el presente asunto que se pretende contratar la persona debe tener los permisos y licencias que lo habilitan para el ejercicio de la actividad que se pretende suscribir.

9. **FACTORES DE SELECCIÓN**: El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalan:

CAPACIDAD JURIDICA	**FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO**
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es jurídica. - Certificado de existencia y representación si es persona jurídica, con una vigencia no inferior a 90 días a la presentación de la propuesta. - Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o del representante legal si es jurídica. - Certificado de antecedentes de manejo fiscal de la persona natural y/o del representante legal si es jurídica - Fotocopia legible del R.U.T. expedido por la DIAN - Hoja de Vida Formato Único	Copia de los documentos descritos
EXPERIENCIA	**FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO**

La E.S.E, ha establecido que para el presente proceso de contratación, no considera necesario solicitar experiencia.	No aplica

10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación del objeto de "***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION DEL TALENTO HUMANO EN: PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD, LAVADO E HIGIENE DE MANOS, MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, MANEJO ADECUADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, ENTRE OTROS."***

Con el presente estudio se pretende contribuir a la buena prestación de servicios del personal asistencial de la E.S.E. y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hacen necesario presentar un estudio para estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Para los efectos de los diferentes servicios de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Para los efectos del presente servicio de selección, son riesgos previsibles

A. Falta de Idoneidad en el desarrollo del servicio.
B. Accidentes de trabajo o del ejecutante del servicio
C. Daños a bienes ajenos y a terceros
D. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de pagos de la Seguridad Social.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la interventoría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la interventoría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION CONTRATISTA
Falta de idoneidad en el desarrollo del servicio	no se ejecuta los lineamientos de los presentes estudios previo poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X
Buen manejo e inversión del anticipo	Sucede cuando se le da un mal manejo al adelanto y no se cumple las obligaciones contractuales	X
Accidente de trabajo o ejecutante del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio el ejecutante, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad Física, Mental o moral	X
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)	X
Incumplimiento de las Obligaciones derivadas de pagos de la seguridad social	Ocurre cuando se puede percatar de la falta de pago de los aportes a la seguridad social	X
Filtración De Información por falta de Seguridad	Ocurre cuando por fallas en el sistema o por motivos reprochables y controlables al contratista se filtra información legalmente no autorizada.	X

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Baja	Media-Baja	E.S.E.

Riesgos operacionales	Media – Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Media – Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Media – Baja	Media - Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Media – Baja	Media - alta	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad contratante
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

11. ALCANCES DEL CONTRATO: El objeto del contrato tiene los siguientes alcances:

- ✓ Garantizar el **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION DEL TALENTO HUMANO EN: PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD, LAVADO E HIGIENE DE MANOS, MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, MANEJO ADECUADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, ENTRE OTROS."**
- ✓ Entregar los elementos requeridos de manera oportuna.
- ✓ Entregar los elementos directamente en la E.S.E Centro de Salud con Cama San Jacinto del Cauca Bolívar, por sus propios medios y de manera autónoma.

12. **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO** Que después de contener el requerimiento de necesidad, la solicitud de CDP, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, estudios previos, Propuesta de Trabajo con hoja de vida y anexos, Suscripción del contrato, Certificado de Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.

13. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Dado en el Municipio de San Jacinto del Cauca, al primer (01) día del mes de Agosto del dos mil veintiséis (2026)

JAKELINE VILLEGAS RAMOS
GERENTE

Proyectó: Andrea Rada-Contratista.
Revisó: Adalberto Fabra-Contratista.